

CONSTANCIA: El término del que disponía la codemandada María Carolina Posada Molina para contestar, según el auto del 11 de octubre (Archivo digital 021) corrió del 19 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Inhábiles: 21, 22, 28 y 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de noviembre.

Presentó escrito y anexos (Archivo digital 028).

Pereira, 20 de noviembre de 2023.

A Despacho de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso verbal 2023-00180, conforme con la constancia secretarial que precede, téngase por oportunamente contestada la demanda por parte de la codemandada María Carolina Posada Molina, a cuya apoderada ya se le había reconocido personería, según la providencia del 11 de octubre pasado (Ver archivos digitales 021 y 028).

Continuando con el decurso, se advierte que la solicitud de llamamiento en garantía presentado por la misma demandada, se resuelve en la fecha, en el cuaderno número 2.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0becab30dc10e8a8058b6e31aad80ba7a568c93fc64c1254f483d30661618f9**

Documento generado en 04/12/2023 01:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 185 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario